

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
GUADALAJARA.

Dirección

Ciudad 40

Núm. 1189

Examinadas las ordenanzas municipales de esta localidad, he dignado presentarse en aprobación, debiendo advertirse que por las multas impuestas por el art. 255 solo podrá haberse dentro de la contaduría de 25 pesetas =

Dios que a V. M. Guada-
lajara 20 de Setiembre del 1877

J. L. López Alonso
Gobernador del Valle

J. L. LÓPEZ ALONSO

Por Acordado de Ayuntamiento

**Aprobación de las Ordenanzas,
por el Gobernador Civil**